



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera.
(Cádiz)

Insértese en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de

Paterna de Rivera

En Paterna de Rivera a 14 de Julio de 2017

EL SECRETARIO INTERVENTOR



ANUNCIO

EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA HACE PÚBLICAS LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE VIVIENDAS

Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas



Programa de ayudas dirigido a personas mayores de **sesenta y cinco años o personas con discapacidad y movilidad reducida o grandes dependientes** que necesiten adaptar su vivienda habitual a sus necesidades especiales.

Las solicitudes se pueden obtener en el Registro General del Ayuntamiento y se podrán presentar en el mismo hasta el 27 de julio de 2017

ACTUACIONES

- Mejora de la seguridad y adecuación de la instalación de gas a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante, así como la dotación de elementos de fácil y segura manipulación.
- Instalación de alumbrado conmutado en el dormitorio u otro espacio de la vivienda que así lo requiera para la utilización por la persona solicitante.
- Mejora de la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante.
- Adecuación del ancho de puerta así como la eliminación de otras barreras arquitectónicas.

Código Seguro De Verificación:	3m11fFL53kMFOsR/kE6ytA==	Fecha	06/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3m11fFL53kMFOsR/kE6ytA==	Página	1/4



- En los cuartos de baño, instalación de suelo antideslizante, instalación de apoyos y asideros y adecuación de los sanitarios y griferías a las necesidades de la persona solicitante.
- Colocación de pasamanos en pasillos.
- Cualesquiera otras obras adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante.

REQUISITOS

- Ser titular de la Tarjeta Andalucía-Junta 65 (dicha tarjeta haya sido solicitada antes de la presentación de la solicitud de la ayuda)
- Tener reconocido un grado de discapacidad de, al menos, el 40% y movilidad reducida.
- Tener reconocido un Grado de gran dependencia (Grado III).
- Ingresos de la unidad familiar menor a 2,50 veces el IPREM
- Residir de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de la adecuación.

Estos requisitos deben cumplirse desde la presentación de la solicitud hasta la fecha de finalización del periodo de justificación

- No haber obtenido otra ayuda para la adecuación funcional de la vivienda objeto de la actuación durante los tres años anteriores a la presentación de la solicitud.
- No haber iniciado las obras de adecuación funcional de la vivienda antes de la fecha de presentación de la solicitud

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- 70% del presupuesto protegible.
- El máximo presupuesto protegible es de 2.000 euros pudiéndose incrementar en 600 € como gasto máximo de asistencia técnica.

Se entenderá preceptiva la asistencia técnica cuando, para otorgar la correspondiente licencia, se exija por el Ayuntamiento proyecto técnico o documento suscrito por técnico competente

PRESUPUESTO PROTEGIBLE

- Coste total de las obras, asistencia técnica y gastos de licencias de obras, permisos o tasas, en su caso
- Coste total de las obras: Presupuesto de ejecución material, beneficio industrial, gastos generales, IVA y tasas o tributos correspondientes a las obras
- Gastos de asistencia técnica: honorarios técnicos, IVA incluido, de redacción del proyecto técnico y dirección de obras, documentos técnicos, informes técnicos y certificados necesarios.
- Gasto realizado: Gasto efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación

Código Seguro De Verificación:	3m11ffL53kMFOsR/ke6ytA==	Fecha	06/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3m11ffL53kMFOsR/ke6ytA==	Página	2/4



DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- NIF/NIE de la persona solicitante o del representante legal y documentación acreditativa de la representación o apoderamiento de la persona solicitante
- Tarjeta Andalucía-Junta 65
- Certificado acreditativo del 40% de grado de discapacidad y movilidad reducida
- Resolución que acredita su situación de dependencia en Grado III
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad reconocida junto con las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía
- NIF/NIE de los miembros de la unidad familiar y documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar
- Certificado del Padrón municipal de la persona solicitante y de las personas que residen en la citada vivienda
- Documentación acreditativa de encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, o la pertenencia a un grupos de especial protección, a efectos de priorizar
- Documentación acreditativa de las situaciones especiales de la unidad de convivencia.

Los documentos serán copias auténticas o copias autenticadas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Las obras deberán estar finalizadas en el plazo máximo de cinco meses desde el abono efectivo de la subvención
- Deberá comunicarse cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la ayuda.
- Prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida

FORMA DE PAGO

- Una vez entregadas las facturas de las obras realizadas
- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la persona beneficiaria
- Las personas beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- Los gastos se justificarán con facturas en copia auténtica o autenticada. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla
- En el plazo máximo de ocho meses desde el abono efectivo de la subvención

Código Seguro De Verificación:	3m11ffL53kMFOsR/kE6ytA==	Fecha	06/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3m11ffL53kMFOsR/kE6ytA==	Página	3/4



Cuando las obras realizadas afecten a los elementos de las instalaciones de gas o electricidad, la factura que se presente como justificación contendrá el desglose de las cantidades invertidas en los mismos, consignando los datos del instalador autorizado que las haya realizado.

- El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad.

La normativa reguladora del programa es la Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Se podrá obtener información complementaria y asesoramiento en la Delegación Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

En Paterna de Rivera, con firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO

Manuel Colón Madera

Código Seguro De Verificación:	3m11ffL53kMFOsR/kE6ytA==	Fecha	06/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Colón Madera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3m11ffL53kMFOsR/kE6ytA==	Página	4/4

